



AUTO INTERLOCUTORIO N° 1149
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2021-00176-00
MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: REINALDO FABIO BUENO OSPINA C.C 14.898.959
CLAUDIA LORENA SOTO REYES C.C 1.040.737.799

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Nueve (09) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

A despacho el anterior escrito, subsanando la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, presentada por **REINALDO FABIO BUENO OSPINA C.C 14.898.959** y **CLAUDIA LORENA SOTO REYES C.C 1.040.737.799**, como quiera que reúne las exigencias establecidas en la ley.

Se advertirá a las partes que la referida audiencia se llevará cabo en lo posible de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto, se tendrá en cuenta los correos electrónicos que se indican en el escrito de solicitud, en todo caso, para informar otro correo y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, se puede hacer a través de la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular 3152436935 con antelación a la citada audiencia para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla. La secretaria del despacho, adelantará las gestiones de coordinación y lógicas necesarias para la práctica de la misma.

RESUELVE:

1° ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, presentada por el señor **REINALDO FABIO BUENO OSPINA** identificado con C.C 14.898.959 y la señora **CLAUDIA LORENA SOTO REYES** identificada con C.C 1.040.737.799 por reunir los requisitos de ley.

2° TÉNGASE como testigos a los señores **ALEXANDER ALONSO YUSTI GALLEGO Y ERIKA FERNANDA OCAMPO MORENO** quienes deberán comparecer el día de la ceremonia de matrimonio.

3° SEÑALASE como fecha y hora judicial el día VEINTISIETE (27) de AGOSTO de 2021 a las DIEZ DE LA MAÑANA (10 A.M.) para llevar a cabo la ceremonia de matrimonio civil entre el señor **REINALDO FABIO BUENO OSPINA** identificado con C.C 14.898.959 y la señora **CLAUDIA LORENA SOTO REYES** identificada con C.C 1.040.737.799. (Artículo 134 del C.C).

4° Désele el trámite señalado en el contenido del artículo 113 del C. Civil.

5° ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo en lo posible de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams o el medio que más se facilite



Rad. 2021-00176

para todos. Para el efecto, se tendrá en cuenta los correos electrónicos que se indican en el escrito de solicitud, en todo caso, para informar otro correo y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, se puede hacer a través de la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular 3152436935 con antelación a la citada audiencia para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

La SECRETARIA DEL DESPACHO, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de esta.

NOTIFIQUESE.

MS.

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA-VALLE DEL CAUCA

Hoy **10 DE AGOSTO DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 118.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a4cdee3224b229aa47b946461ad08703e83267f6abe9d26c26776b5fc14d943

Documento generado en 09/08/2021 07:47:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>